

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez*

MEDELLÍN, TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

| | |
|-------------------|---|
| PRETENSIÓN | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | GONZALO ANTONIO MENESES ARIAS |
| DEMANDADO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| RADICADO | 05001 33 33 025 2012 00067 01 |
| INSTANCIA | SEGUNDA |
| ASUNTO | TRASLADO PARA ALEGAR |

En atención al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia proferida por el Juzgado Veinticinco (25) Administrativo de Oralidad de Medellín, el 20 de febrero de 2013, estima el Despacho que es innecesaria la celebración de la audiencia, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 247.4 del CPACA se da traslado a las partes, para que presenten por escrito sus **ALEGATOS** de conclusión dentro del término de **diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.**

Vencido dicho término, se surtirá el traslado al Agente del Ministerio Público delegado ante el Tribunal, por el mismo término de las partes, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO**